manifiesta en su Rittado Escritto; Ha de merezer à V.S. este Ayuntamientto, le informe, qual sea dho formal Oficio, à fin de no equivocar su direccion, y formalidad, exponiendose por ello al Retardo que embarazaria sus justos deseos, en asumptto que tantto intteresa a ambos Cavildos. = Siempre encontrarà V.S. en este, el mas sinzero anelo de Complazerle, y aquella mutua Correspondienzia à que son acrehedores, los Respetos, y Circunstanzias de V.S. como lo acreditarà la experiencia, si la favoreciese con sus Ordenes: Dios gue à V.S. ma.s Carttag.a veintte, y seis de Junio de mil settecienttos setenta y nueve: Señores Dean, y Cavildo de estta Santta Iglesia Catthedral ——————

Recivim.to de Conttador de Manuel Antonio Carreras

Viose en estte Ayunttamientto, un Real Titulo de Contador de Cuenttas, y Partticiones, su fecha en Aranjuez à diez del Corrientte, firmado de la Real Mano, y refrendado de D.n Josef Ignazio de Goyeneche su Secrettario, Ess.no de Camara, digo de D.n Juan Francisco de Lastiri, despachado à favor de D.n Manuel Anttonio Carreras, y Grau, en lugar de D.n Francisco Xavier Nornillos: Y enttendido por estta Ciudad; haviendolo obedecido con el Respeto, y acattamientto devido en su Cumplimientto acuerda: Entre en este Ayunttam.to el referido D.n Manuel Ant.o Carrera; Y haviendo entrado; Juro en forma de usar, y exerzer bien, y Fielmentte el dho Oficio, con lo que se salio, y la Ciudad dixo: Que copiandose dho R.l Titulo en el libro de Carttas R.s se le debuelva orig.l

Memorial sobre Mtro de Escuela

Viose en estte Ayunttamientto un Memorial de D.n Eugenio Romero de Leis, en que solicita se le conzeda por estta Ciudad Licencia por el tiempo que fuere de su agrado para abrir Escuela de primeras Lettras, intterin se proporciona para poder exsaminarse: Y enttendido por esta Ciu.d acuerda: Que mediante à estar resueltto p.r su Mag.d en sus R.s deliverazionres que ninguna Persona pueda exerzer el Magisterio de primeras Lettras, sin que prezedan los exsamen, y demas que se previene; No hà lugar à su Solicittud, y se arregle en ttodo à lo mandado p.r dho Sup.or Tribunal ——————

Langosta

El Señor D.n Francisco Subiela, Diputado del Publico Dixo: Que considerando por una parte que los Caudales Publicos, no deven sufrir el dispendio que pueda ocazionarse de la matanza